

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)**

Lic. Luana Volnovich

S _____ / _____ D

Expte. de Ref. EX-2021-01975784- -APN-DGDYD#JGM

De nuestra mayor consideración:

ERICK MENDOZA DÍAZ, en mi carácter de Secretario General de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMRA-**, entidad sindical representativa de los profesionales de la salud en toda la Argentina, Personaería Gremial N° 1585, Res. MTESS N° 920/06, domicilio físico en Avenida Independencia N° 1253 6° B de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en infoamra@sindicatomedico.org.ar, ante Ud. como mejor proceda, decimos:

Que el “Nuevo Modelo Prestacional de Médicos de Cabecera” dispuesto por esa Dirección Ejecutiva del INSSJP mediante Resolución RESOL-2020-2383-INSSJP-DE#INSSJP ordenada dentro del Expte. Administrativo EX-2020-83887465--INSSJP-SGTM#INSSJP en fecha 30/12/2020, sin favorecer al afiliado al PAMI, ni atender a la relación con su médico tratante, sumado a su innecesaria urgente firma, generó en nuestros afiliados que se desempeñan en distintas jurisdicciones, la realización de distintas Asambleas, médicos de cabecera de Provincia de Buenos Aires, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Mendoza, etc. atento considerar que el referido nuevo Modelo Prestacional de Médicos de Cabecera avasalla derechos de carácter alimentario (toda vez que no resulta clara la remuneración que percibirán mensualmente los médicos) y obliga a una adhesión sin haber tenido en consideración cuestiones básicas que hacen a la prestación de un mejor servicio a la comunidad y al afiliado del PAMI en particular.

Esta entidad sindical ratifica y adhiere en su totalidad a las

tes puntos:

- Especificar la instrumentación del otorgamiento de turnos vía electrónica, esta metodología de ninguna manera debe limitar ni condicionar la cantidad de consultas médicas que los profesionales realicen (y posteriormente facturen) ya que, en ese supuesto, estarían trabajando sin percibir remuneración alguna;
- Atento a que el nuevo modelo no reconoce el arduo trabajo que los médicos realizan fuera del horario de atención dispuesto para afiliados de PAMI (redacción de recetas electrónicas, solicitud de estudios, etc.), consideramos que tanto las cápitás, como las consultas y visitas domiciliarias deben ser abonadas al 100% atento que, tal como fija nuestra Constitución Nacional, el trabajo debe ser remunerado (no se estaría cumpliendo esta manda constitucional);
- Visitas domiciliarias: urgente modificación y/o implementación de sistema de seguridad para la realización de las mismas, atento que los médicos no sólo arriesgan su salud y vida por el Coronavirus COVID-19, sino también muchas veces se encuentran expuestos a condiciones y lugares de inseguridad que hacen imposible la realización de la visita;
- Urgente cobertura sanitaria y salarial a trabajadores que resultaron infectados de COVID-19 en ocasión del cumplimiento de sus funciones, con retroactividad al inicio de la licencia correspondiente y proveer la entrega de elementos de Bioseguridad, hecho éste que han omitido durante toda la pandemia de COVID-19;
- El nuevo modelo debe necesariamente mejorar las condiciones laborales y contractuales de precariedad que padecen los médicos de cabecera del INSSJP.

Atento lo resuelto en las distintas asambleas -virtuales, de carácter no presencial- de trabajadores médicos de cabecera que se desempeñan, como referíamos, en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, CABA, Santa Fe y Mendoza realizadas en fecha 17/01/2021 venimos a notificar en legal tiempo y

dia 20/01/2021 y por el termino de 48hs.

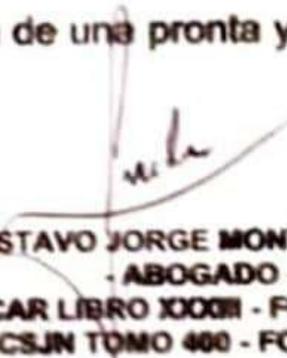
Por lo expuesto y en honor a la buena fe que debe regir las relaciones colectivas del trabajo, reiterando lo ya solicitado por la Seccional Santa Fe de AMRA, solicitamos a la Dirección Ejecutiva del INSSJP una reunión presencial con carácter urgente a los fines de tratar la problemática planteada.

Remitimos la presente de manera simultánea a la Dirección Ejecutiva del INSSJP y al Sr. Ministro Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin otro particular, a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos atte.-



Dr. Erick Mendoza Diaz
Secretario General
Alcaldía Nacional



GUSTAVO JORGE MONTEMARTINI
- ABOGADO -
CAR LIBRO XXXIII - FOLIO 187
CSJN TOMO 400 - FOLIO 380